



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Creado mediante Resolución N° 111 del 23 de marzo de 1970
Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

ACUERDO N° 001 de 30 de enero del 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos Anexos, Sistema Institucional de Evaluación SIEE, Manual de Convivencia Escolar, Manual de Funciones y Procedimientos y Plan de Gestión del Riesgo Escolar, para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Reyes Araque.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Reyes Araque, municipio de Cáchira, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
 2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
 3. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.
 4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- PÁRRAFO.** El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”
5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.
 6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo”, y reglamenta los parámetros para su adopción.

Corregimiento La Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander)
E-mail: ie_reyesaraque@sednortedesantander.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

2

Creado mediante Resolución N° 111 del 23 de marzo de 1970
Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

7. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: "Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes".

8. Que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, fue socializado y re significado con todos los integrantes de la comunidad educativa del 13 al 17 de enero de 2025, atendiendo a las directrices y los ajustes propuestos en las semanas de desarrollo institucional al final del año lectivo 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Reyes Araque el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos Anexos, Sistema Institucional de Evaluación, SIE, Manual de Convivencia, Manual de funciones y procedimientos y Plan de prevención de riesgos y emergencias, para la vigencia 2024, el cual fue re significado, analizado y propuesto por los diferentes integrantes de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico, así como el contexto de la institución educativa.

ARTÍCULO 2°. El Proyecto Educativo Institucional, PEI, que se adopta está estructurado conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Anexar al presente Acuerdo el documento del Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos anexos aprobados por Consejo Directivo para la vigencia 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en La Vega - Cáchira (Norte de Santander), a los 30 días del mes de enero del 2025.

Aprueban el Proyecto Educativo Institucional, PEI, para la vigencia 2025.

Corregimiento La Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander)
E-mail: ie_reyesaraque@sednortedesantander.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Creado mediante Resolución N° 111 del 23 de marzo de 1970
Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

CONSEJO DIRECTIVO

Esp. ROSO EDILIO ROMERO VEGA
Rector

Mg. EDINHO REINALDO DIAZ BUSTOS
Representante de docentes

Esp. GILMA SOFIA CASTELLANOS M.
Representante de docentes

LUZ DARY GUERRERO CONTRERAS
Representante del Consejo de Padres.

LINEY ROJAS ORTIZ

Representante de los exalumnos

ROSA DILIA VILLAMIZAR BLANCO
Representante del Consejo de Padres.

LUIS EDUARDO BARAJAS CABRERA

Representante de los Estudiantes

AREINA RINCÓN OYOLA

Representante del Sector Productivo